

1
Cámara de S. M. y Consistorio de Tor. Nov. de 1819

S. M. D. N.
Alv. 28 de Nov.

Ocamer
Combaro
Zotavain
Alonso
Promam
Corrauco
Peron

Para la Eleccion de P. M. y Consistorio

En virtud de Real Cédula de 1819 a los nueve
' y media' de la mañana en la Capilla de S. M.
Yonismo de esta S. M. acabada la misa de espíritu
santo, congregados los S. M. y Consistoriales
del margen en dho Capilla al sitio q. esta para
bajo el pulpito, para hacer la Eleccion de P. M.
de esta S. M. se leyó la Constitucion primera
q. trata en particular, los Art. q. disponen
sobre lo mismo, y el compendio o membrete de
los ordenes en las palabras P. M. Y así leydo se
hizo reduccion por mi el S. M. y aun se leyó un poco
por la oportuñid. q. se ha sucedido en una S. M.
de esta Consistorio preliminar a esta Eleccion
el día siete de este mes en la q. se havia convenido
q. pudiesen ser propuestos para el empleo de P. M. y votados
los S. M. Cea, Magarinos, Pover Mellado y dho.
Domínguez, y mediante se dió a conocer q. los S. M.
Cea y Magarinos no dexaron de proponer sus
excepciones se podria convenir por el S. M. Pover
Mellado y en seguida el S. M. Domínguez
se convino tambien en dha Junta de Tor. presente
mes, como la dho preliminar a esta eleccion
por mayoría de votos q. dho S. M. Pover Mellado
podria ser puesto en capsa para P. M. no obstante



ser Juez de Rentas de la Unión.

Convenido el Clam^o q^e se pusieron en
casas los señores D^{os} León, Margarinos, y die^{do}
Dominguez, para votar, si podria ser
puesto en casas para el Sr. D^o Peron Mellado
mediante ser Juez de Rentas, y q^e delegue su
empleo de Juez de Rentas en los casos q^e se con-
templare necesario para no dejar el asiento de J^o
en el caso de q^e sea elegido; y se voto en la
forma siguiente.

D^o D^o como que puede entrar en casas el Sr. D^o
Peron Mellado, med^{te} lo acordado en la J^o de 7^o
de este mes.

D^o Cantón, que no.

D^o Labrador, que no.

M^o Alonso, que si.

D^o Roman, q^e si.

D^o Carrasco, que no.

D^o Peron, que si.

D^o Alvarez de Peron y de la Unión.

Acto. Que el Sr. D^o Peron Mellado puede ser puesto
en casas para el empleo de J^o y en el caso de
ser elegido, q^e delegue su empleo de Juez de
Rentas en los casos q^e se contemplare necesario
para no dejar el asiento de J^o.

En seguida se convino el Clam^o en q^e se pusie-
ran en casas como se pusieron los señores D^{os} León
Margarinos, Peron Mellado, y die^{do} Domingo.

AVSA

quien y así presto se repartieron los votos
por votar sobre las copias como lo hicieron los
Sr. Electo y Desembrieto el C. Continuo apor-
recio lo sigue

Sr. D. Carrasco 60
D. Perez Mellado 07 Elegido 12 01
D. Doering 01

Am. Fue nombrado Sr. en la Srna. el Sr. D.
D. Manuel Perez Mellado

En seguida nombró el Sr. D. D. J. J. de la Cruz a los
Sr. D. Carrasco y Sr. D. J. J. de la Cruz Perez
para q. fueran a dar parte al Sr. D. D. de la Cruz
para que fueran nombrados Sr. y con el Sr. de la Cruz
con el Sr. de la Cruz y acompañados al Sr. de la Cruz
delegados para q. fueran a dar parte al
Sr. de la Cruz nombrando para q. de la Cruz ocupen
tamb. en modo q. se le ha nombrado el
Sr. de la Cruz al q. dan muchas gracias por el ho-
nor q. se le ha hecho a q. contestaron con
palabras de urbanidad sus Sr. Com. los q.
volieron al Sr. de la Cruz y le informaron como Sr.
Sr. D. Manuel Perez Mellado ha sido aceptado
la elección de Sr.

nombrados a Consuevos

En seguida paso el Sr. de la Cruz al nombramiento

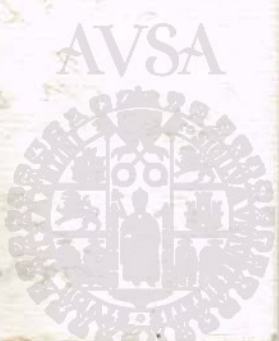


Consideración; Y el Sr. D. Ocampo propuso por Teología
 al Sr. D. Anarco; Y el Claustro se conformo
 El Sr. Alonso Montane propuso al Sr. Vercher
 Agustino por Filosofa; Y el Clamo se conformo.
 El Sr. D. Roman por Leyes propuso al Sr. D. Magui
 rmej; Y el Clamo se conformo.
 El Sr. D. D. Jph Lorenzo Perez propuso por medi-
 cina al Sr. D. Lopez; Y el Clamo se conformo.

En segundo se leyo un memo. al Sr. y Bedeles
 de la Univ. haciendo presente no se les han
 sido dados las propinas q. les correspondia en
 esta parte, en el dia al Sr. D. Delgado
 en el mes proximo pasado, por lo q. existien-
 ban al Clamo se conviense a cobrar se acordar
 se obligada al pagam. de dhas propinas, el Sr.
 en q. men. recong. la elec. de M^{or} Y el Clamo
 en este acuerdo lo sigue.

En este memo. de los Ministros de Univ. sobre el
 dia a sus propinas en la posesion de Rectorado, se
 acordó q. deben pagarse ahora i en lo sucesivo como
 se pagaban antiguam. i no se pueda cancelar exen-
 plus lo q. se acordó con respecto a los Sr. D. Agustino
 Jora y Cavallero por las circunstancias parti-
 culares q. entonces mediaron.

D. Alvarez
 V. A. x
 D. Garcia
 Ledermer
 G. S.



Clavdo de Toledo. Ber 1819 & 1820
Consejeros.

El nombrado por la Universidad de
San Sebastian. Ber 1820. Ber 1821.

El nombrado por el Consejo

de Teología, el Sr. D. Marcos.

Por Filosofía, el Sr. D. Sanchez de la Fuente

Por Leyes, el Sr. D. Rodriguez de

Medicina, el Sr. D. Barado.

Este es el memo. de los nombrados a San Sebastian

de acuerdo q. se debe pagar ahora i en lo sucesivo

de San Sebastian en el presente. Lo sigue el Sr. D. Barado

en San Sebastian de q. se acordó con respecto de

San Sebastian por el Sr. D. Barado q. entonces mediaron:

El Sr. D. Barado

debe pagarse ahora i en lo sucesivo
de San Sebastian de q. se acordó con respecto de